



Resolución de concesión convocatoria de becas UCO-Global Máster 2020-2021

Resolución de 22 de junio de 2020, del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las becas concedidas en el Programa UCO Global Máster 2020-2021 para la realización de estancias para elaboración de TFM o para prácticas internacionales en másteres oficiales de más de 60 créditos.

Con fecha 20 de enero de 2020 se publica la Convocatoria de Becas UCO Global Máster 2020/21 para la realización de estancias para elaboración de TFM o para prácticas internacionales en másteres oficiales de más de 60 créditos.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con los Artículos 3 y 6 de dicha Convocatoria se procede a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante. De conformidad con el Artículo 7, el 19 de febrero de 2020 se publica listado provisional de admitidos y excluidos con baremo y propuesta provisional de concesión. El 13 de marzo de 2020 se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos con baremo y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de subsanación y alegaciones a dicho listado, se procede a la publicación del siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CONVOCATORIA DE BECAS UCO-GLOBAL MÁSTER PARA MÁSTERES OFICIALES DE MÁS DE 60 CRÉDITOS CURSO 2020-2021

Máster en Ingeniería Agronómica y Máster en Ingeniería de Montes

	ESTADO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Id inglés	Otros ID.	NOTA S/10	NOTA POND	TOTAL	DESTINO
1	Benef.	Jurado Ezqueta	Manuel Jesús	20227272Z	0,5	0	8,03	6,42	6,92	7
2	Benef.	Velasco Márquez	Leonor	30999875S	0,75	0	6,58	5,26	6,01	16
3	Benef.	Ruíz Plaza	M ^a de los Ángeles	26246396S	0,75	0	6,41	5,12	5,87	14
4	Benef.	Castillo Peñalver	Abraham	77375338A	0,50	0	6,69	5,35	5,85	5

Código Seguro de Verificación	VNYJOFRTZMWY47CSJEZYFNJWH4	Fecha y Hora	22/06/2020 10:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



5	Benef.	Miñambres Martín	Andrés	71173078S	0	0	7,29	5,83	5,83	5
6	Benef.	Maldonado Jerónimo	Begoña	77139797M	0,75	0	6,28	5,02	5,77	14

*Según Anexo I de la Convocatoria: 5. Univ. Nacional de Córdoba (Argentina); 7.Univ. de Concepción (Chile); 14. Pensilvania State Univ. (USA); 16.Chugmnam UN (Corea del Sur)

Máster en Psicología General Sanitaria

	ESTADO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Inglés	Otros ID.	NOTA S/10	NOTA POND	TOTAL	DESTINO
1	Benef.	Conde Pino	César	28813011Z	0,75	0,75	8,33	6,66	8,16	1
2	Benef.	Cumplido Tolosa	Jone Naia	16100734K	0	0	8,44	6,75	6,75	2
3	Benef.	González Naranjo	Lucía	08894448A	0,5	0	8,31	6,64	7,14	2
4	Benef.	Ramallo Espinosa	Ana	49087457Y	0,75	0	8,68	6,94	7,69	3

*Según Anexo I de la Convocatoria: 1.Albizu University(Miami) 2. Universidad Nacional de San Luis(Argentina), 3. London Practice Center (UK).

Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social

No hay solicitantes

EXCLUIDOS DEFINITIVOS

APELLIDOS	NOMBRE
De la Higuera Ruíz	Marta

El alumnado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone de plazo hasta el **6 de julio** de 2020 para presentar su documento de Aceptación en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General (por cualquiera de los medios válidos), o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque para en el curso académico 2020-2021.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro de Verificación	VNYJOFRTZMWY47CSJEZYFNJWH4	Fecha y Hora	22/06/2020 10:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, a 22 de junio de 2020

Alfonso Zamorano Aguilar
Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad
(P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	VNYJOFRTZMWY47CSJEZYFNJWH4	Fecha y Hora	22/06/2020 10:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

